

RESOLUCIÓN NO. 201920-1
ESCUELAS SEGURAS Y ACOGEDORAS

CONSIDERANDO que las Escuelas Públicas de Salem-Keizer se comprometen a proporcionar un entorno seguro con espacios acogedores en el que todos los estudiantes sean capaces de enfocarse en su educación, y cuenten con la certeza de que el distrito apoyará su seguridad y su bienestar al mismo tiempo que les proporcionará oportunidades de acceso a una educación de alta calidad; y

CONSIDERANDO que dicho compromiso significa que el éxito estudiantil no será anticipado ni predeterminado por la raza, el país de origen, las habilidades, las circunstancias económicas, la movilidad física, el idioma nativo, la orientación sexual, el estatus migratorio, la identidad de género o el nivel de competencia al ingresar a la escuela; y

CONSIDERANDO que la Mesa Directiva Escolar se compromete a proteger los derechos constitucionales de los estudiantes, incluido el derecho de La Cuarta Enmienda de ser protegido contra las pesquisas y aprehensiones arbitrarias y por el derecho al acceso a una educación pública gratuita; y

CONSIDERANDO que la Mesa Directiva Escolar cree que las actividades federales de aplicación de la ley de inmigración en nuestras escuelas, en nuestras rutas de transporte, o durante las actividades escolares interferirían significativamente con nuestra habilidad para proporcionar a los estudiantes entornos seguros y acogedores e interfieren en los derechos de nuestros estudiantes; y

CONSIDERANDO que la Mesa Directiva Escolar no tolera ningún tipo de discriminación, de novatadas, de acoso, de intimidación, de hostigamiento, de hostigamiento cibernético o de amenazas a los estudiantes; y

HOY, POR LO TANTO, SE DETERMINA que la Mesa Directiva Escolar espera que el distrito escolar lleve a cabo todo lo que esté dentro de su poder legal para resguardar la información confidencial de nuestros estudiantes y garantice que el entorno de aprendizaje no sea interrumpido por las acciones de la aplicación de ley de inmigración, incluidas, entre otras, las siguientes:

El distrito escolar continuará con su práctica de no recopilar ni conservar ningún tipo de información sobre el estatus migratorio de nuestros estudiantes.

Cualquier petición realizada por un funcionario federal de inmigración (a), para ingresar a cualquier escuela del distrito u otra propiedad de este (b), para comunicarse con cualquier estudiante mientras el estudiante se encuentre bajo la supervisión del distrito, durante cualquier actividad escolar, o mientras utilice el transporte del distrito, o (c) para obtener cualquier tipo de información sobre nuestros estudiantes; deberá ser dirigida de forma inmediata al asesor legal del distrito.

Al responder a dicha solicitud, el asesor legal del distrito no compartirá información ni proporcionará acceso a nuestros estudiantes a menos que así lo ordene la ley; además, el asesor legal orientará al distrito para proteger los derechos legales y constitucionales de nuestros estudiantes. Por ejemplo, el asesor legal del distrito negará el acceso a nuestros estudiantes a menos que sea presentada una orden de aprehensión válida y expedida por un juez federal, estatal o un magistrado.

SE ACUERDA, ASIMISMO que, de ser necesario, el distrito proporcionará la capacitación y los recursos adicionales para los equipos actuales de respuesta ante crisis y emergencias escolares, con el fin de ayudar a garantizar la seguridad y bienestar de nuestros estudiantes que puedan verse afectados por las acciones de la aplicación de la ley de inmigración; y

SE ACUERDA, ASIMISMO que todo el personal de las Escuelas Públicas de Salem-Keizer deberá ser diligente para detectar y afrontar los casos de discriminación, de novatadas, de acoso, de intimidación, de hostigamiento, de hostigamiento cibernético o de amenazas según la norma administrativa (orden A003); del mismo modo, el personal es informado sobre el objetivo y aplicarán la norma administrativa (orden A035), en relación a las gestiones con las fuerzas de orden público no locales, incluidos los agentes de inmigración que ingresen en la propiedad del distrito; y de la norma y los procedimientos relacionados con la gestión de reclamos (normas administrativas A005 y P008); y

Todo el personal de Salem-Keizer debe mantener una cultura institucional que propicie el trato respetuoso, digno y cortés a todos los alumnos y a sus familias; y

La superintendente mantendrá, desarrollará, comunicará y pondrá en práctica los procedimientos y las normas administrativas que fomenten una cultura institucional protectora, integradora y acogedora que rinda homenaje a la diversidad cultural existente en nuestra comunidad; y

La superintendente tomará las medidas adecuadas para prevenir o corregir las situaciones, procedimientos, acciones o decisiones que sean ilícitas, carentes de ética, irrespetuosas, disruptivas, indignas o en violación del consejo o de las normas administrativas

SE ACUERDA, ASIMISMO que la Junta Directiva Escolar revisará, y en caso de ser necesario corregirá y ratificará esta resolución anualmente.


Marty Heyen
Presidente de la Junta Directiva Escolar
Escuelas Públicas de Salem-Keizer

8/27/19
Fecha